



DECRETO N° 2608/24

San Martín de los Andes, 06 DIC 2024

VISTO:

La nota remitida el 04 de Diciembre del 2024 a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos por el Consejo Provincial de Educación; Y

CONSIDERANDO:

Que la escuela primaria realizara una pernoctada.

Que para ello solicitan a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el uso del minibus los días 09 y 19 de Diciembre del corriente año para el traslado de 38 personas a Villa Meliquina.

Que dicho vehículo se encuentra fuera de servicio y se hizo un convenio con Educación y nos sedera dos transportes para realizar el traslado de las personas.

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos designara un chofer por vehiculo para realizar dicho viaje.

Que el chofer responsable del vehículo mini bus SPRINTER con DOMINIO AG 804 QP será el trabajador municipal Sr. Medina Daniel Leg. N° 2965, liquidando los viáticos correspondientes a dicha comisión.

Que el chofer responsable del vehículo mini bus SPRINTER con DOMINIO AF 371 GW será el trabajador municipal Sr. Benigar Fabio Leg. N° 2929, liquidando los viáticos correspondientes a dicha comisión.

Que en consecuencia los vehículos ya nombrados saldrán desde la Ciudad de San Martín de los Andes el día 09 de Diciembre del corriente año a las 07:00 hs desde la Escuela primaria N° 188 y los trasladarán a Villa Meliquina, regresando a San Martín de los Andes el día 10 de Diciembre del corriente a última hora.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DESIGNESE en comisión de servicio a los trabajadores Sr. Medina Daniel Leg. N° 2965 y Sr. Benigar Fabio Leg. N° 2929 para el traslado de 38 personas quienes realizarán un pernocte, saliendo de la localidad de San Martín de los Andes a las 07:00 hs el día 09/12/24 y retornando el día 10/12/24 a última hora del día.

ARTÍCULO 2º: AFECTESE a la comisión de servicio a los vehículos mini bus SPRINTER con DOMINIO AG 804 QP y al mini bus SPRINTER con DOMINIO AF 371 GW.

ARTÍCULO 3º: LIQUIDENSE los viáticos correspondientes a los trabajadores municipales Sr. Medina Daniel Leg. N° 2965 y Sr. Benigar Fabio Leg. N° 2929.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
V.R/S.S.P.

Sr. Hector Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

Dr. Carlos Salasiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes